

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-251016

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,610

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,610) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de ampliación del contrato Servicio de Publicidad para la AMST.
- II- Que el Coordinador de Información de la Municipalidad, ha remitido a la UACI la solicitud para modificar el contrato para el “Servicio de Publicidad para la AMST”, suscrito con la proveedora Ámbar María Estrada Sánchez, por un monto de US\$80,350.00, para incluir en el mismo el diseño de la campaña publicitaria de las obras ejecutadas en el año 2016, y la conceptualización, diseño y diagramación de un periódico tipo tabloide para las festividades de la ciudad en el mes de diciembre, así como los diseños requeridos por el ITD e IMTECU, se hace necesario incrementar hasta el 20% del monto contractual, de conformidad al artículo 83-A LACAP. Se hizo la solicitud de ampliación de contrato por escrito a la proveedora Ámbar María Estrada Sánchez, y ha respondido por escrito estar de acuerdo con la ampliación propuesta. Asimismo, en fecha 25 octubre de 2016, se solicitó por parte del Coordinador de Información de la Municipalidad, la reprogramación presupuestaria correspondiente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la ampliación del contrato “Servicio de Publicidad para la AMST” con la proveedora Ámbar María Estrada Sánchez, hasta por un monto de DIECISEIS MIL SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,070.00), correspondiente al 20% del monto original asignado al contrato, una vez se tengan las condiciones presupuestarias necesarias, y requiera, de conformidad al artículo 35 inciso 1 LACAP, la ampliación de la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento.**

- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.-Comuníquese''''''.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTICINCO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**